

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA CONTRATO FORMATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN EL PROYECTO PRÁCTICA. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CUALIFICADAS.

Objeto de la convocatoria

Mediante Resolución del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con nº R0000090886 y fecha 4 de diciembre de 2024 se aprobó la concesión de una aportación específica a la **Fundación para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología (Fundación Bioavance)**, para el desarrollo del proyecto *PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas*.

La justificación de esta iniciativa responde a la realidad del mercado laboral insular en el que se detecta un alto nivel de desempleo entre la población joven y especialmente en aquella que ha terminado sus estudios recientemente siendo uno de los principales motivos la falta de experiencia laboral en el desempeño de su titulación, constituyendo un hándicap a la hora de conseguir un empleo que concuerde con su cualificación, pues en la mayoría de ofertas de trabajo se exige experiencia previa para participar en los procesos selectivos.

El objetivo general del proyecto consiste en la mejora de la empleabilidad y facilitar la inserción laboral de personas desempleadas cualificadas, en este caso en la **Fundación Bioavance**, entidad participada por el Cabildo de Tenerife, permitiendo al mismo tiempo la reducción del desempleo de este colectivo y mejorando sus competencias profesionales con su primera experiencia laboral en el desempeño de su titulación.

Así, mediante este proyecto se trata de facilitar la inserción laboral de personas cualificadas, mediante su contratación a través del contrato formativo para adquirir la práctica profesional adecuada a su titulación, con ello se conseguirá que acumulen experiencia práctica en sus competencias teóricas, salvando una de las grandes barreras para acceder al mercado laboral.

El proceso selectivo del personal a contratar a través del contrato formativo debe respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad por lo que si perjuicio de acudir al SCE para titulados desempleados que puedan adquirir la práctica profesional deberá aplicarse criterios de selección objetivos.

Con base en lo anteriormente expuesto, el procedimiento de selección de las personas participantes en el proyecto se regirá por las siguientes Bases:

1.- Contratos formativos (práctica profesional), naturaleza del contrato, duración, horario y funciones.

La ejecución del proyecto BIOAVANCE - "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas" conlleva la participación de tres personas contratadas para adquirir la práctica profesional, con titulación académica adecuada que les permita actuar en el desempeño de las labores comunes a la misma, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley para este tipo de contratos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7125979 Código de verificación: aFblzhzX

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2025 09:22:55

Código Seguro De Verificación	BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/02/2025 09:23:42
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BRS20AusgwKVPE3DrcFNig				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7		



Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

1 Auxiliar administrativo/a.

- Titulación en FP Técnico de Gestión Administrativa o similar.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).
- Formación adicional en del paquete Microsoft Office 365.
- Conocimientos de inglés (mínimo nivel B1 o equivalente).

Descripción de funciones: Emisión, recepción y registro de facturas. Archivo y custodia de documentación. Toda actividad relacionada con la Transparencia en la Fundación Bioavance. Asistencia administrativa en materia contable y laboral, también mecanización de datos tanto en soporte Word como Excel.

1 Promotor/a de divulgación y comunicación.

- Titulación en Grado en Periodismo o Grado en Comunicación Audiovisual.
- Conocimientos de uso de software de edición de vídeo e imagen (paquete de Adobe: Photoshop, InDesign, Premiere; Canva, etc.)
- Formación especializada en edición y postproducción de vídeo.
- Formación especializada en gestión y difusión de contenido digital y community management.
- Conocimientos de inglés (mínimo nivel B1 o equivalente).

Descripción de funciones: Creación de contenido audiovisual para la web y redes sociales. Realización de entrevistas y reportajes en vídeo. Redacción de noticias y notas de prensa. Edición digital y audiovisual.

1 Técnico/a de laboratorio.

- Titulación en FP Técnico/a de laboratorio o análogo; Grado en Biología, Biomedicina, Biotecnología o análogos.
- Conocimientos de uso del paquete Office (Word y Excel).
- Formación previa teórico-práctica en biología molecular, biología celular, técnicas de laboratorio de bioquímica y conocimientos de inglés.

Descripción de funciones: Preparación de reactivos, tampones y medios de cultivos. Mantenimiento y criopreservación de cultivos celulares. Labores de mantenimiento de las instalaciones de cultivos celulares. Extracción y cuantificación de proteínas y ADN de muestras celulares y animales. Técnicas analíticas de biología molecular y celular, incluyendo análisis de proteínas y microscopía.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7125979 Código de verificación: aFblzhzX

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2025 09:22:55

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	Firmado	04/02/2025 09:23:42
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	
Normativa	Página	2/7
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los contratos en prácticas a formalizar establecerán las retribuciones del Convenio de Convenios del ECIT si la entidad estuviera adherida, en otro caso si estuvieran expresamente las retribuciones en práctica en su Convenio Colectivo en defecto el 80% de las retribuciones de la categoría de referencia, para las demás condiciones de Trabajo se estará al Convenio Colectivo de Trabajo en lo que le sea de aplicación.

2.- Requisitos de las personas participantes.

Los requisitos comunes de las personas participantes serán en primer lugar los que exige la normativa respecto del tipo de contrato a formalizar para la adquisición de la práctica profesional (art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), a los que se suman las siguientes particularidades:

- Que residan en la isla de Tenerife.
- Inscritas en el Servicio Canario de Empleo como demandante de empleo. En el caso de que no existieran personas candidatas demandantes, se podrá optar por personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo.
- Aquellos otros requisitos específicos que se exijan en cada puesto de trabajo a ofertar.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- Pre-selección de candidatos por el SCE

La Entidad presentará al Servicio Canario de Empleo (SCE) las ofertas genéricas para cada una de las categorías profesionales que se vayan a contratar, estableciéndose en las ofertas los requisitos especificados en la base anterior y solicitando la remisión de **cinco candidatos/as** por puesto de trabajo ofertado.

Se solicitará en la remisión de candidatas/os que sean personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SCE que cumplan los requisitos, y en el caso de que no existieran se podrá optar por solicitar el sondeo de personas inscritas en el SCE en situación de mejora de empleo (se debe de señalar en la oferta enviada al SCE), pero en este último caso la aspirante debe cumplir de igual manera los requisitos que se exigen para formalizar este tipo de contrato y además en el momento de la contratación la persona a contratar deberá estar en situación de desempleo.

En caso de no conseguir personas candidatas con los perfiles profesionales indicados anteriormente se podrá realizar un cambio de ocupación y categoría profesional, siempre que no altere los objetivos y actuaciones del proyecto, no afectando a la cuantía de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular.

3.2 Verificación de que los/as candidatos/as cumplen los requisitos

Las personas candidatas deberán presentar la documentación necesaria (titulación académica, DNI, CV, etc.) y la entidad valorará si cumplen con los requisitos exigidos. En el caso de no tener todavía el título expedido, deberán presentar certificación o documento acreditativo de la fecha de terminación de los estudios.

3.3. Valoración de candidaturas

Proyecto: - "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas"

Página 3 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7125979 Código de verificación: aFblzhzX

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2025 09:22:55

3 / 7

Código Seguro De Verificación	BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/02/2025 09:23:42
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BRS20AusgwKVPE3DrcFNig				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7		



La comisión de selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir conforme a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

Criterios:

A) Valoración del curriculum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos)

Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial	Máximo puntos: 10 puntos 0,2 puntos por hora
Otros cursos transversales: lenguaje de signos, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, herramientas ofimáticas, etc.	Máximo puntos: 10 puntos 0,1 puntos por hora

B) Valoración de la entrevista de competencias (máximo 80 puntos)

Motivación	10
Responsabilidad/implicación	15
Capacidad de aprendizaje	15
Iniciativa	22,5
Conocimientos del puesto	7,5
Comunicación y trabajo en equipo	10

3.4 Criterios de desempate

En los **supuestos de empate** entre personas candidatas de un mismo perfil profesional, la comisión de selección dirimirá atendiendo al criterio de preferencia:

- Fecha anterior en la titulación académica.
- En su defecto, mayor tiempo de permanencia como desempleado.

3.5 Publicitación listado

El orden definitivo de los aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida de forma decreciente.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7125979 Código de verificación: aFblzhzX

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2025 09:22:55

Código Seguro De Verificación	BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	04/02/2025 09:23:42
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BRS20AusgwKVPE3DrcFNig		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7



3.6. Lista de reserva

La entidad conformará una lista de reserva para posibles sustituciones si fuera necesario, con las personas que habiendo superado el proceso selectivo no han sido contratadas.

4.- Comisión de selección y sus miembros.

La comisión de selección estará compuesta por:

- Dr. Diego Álvarez de la Rosa, catedrático de Fisiología de la Universidad de La Laguna, director del Instituto Universitario de Tecnologías Biomédicas (ITB) y director científico de la Fundación Bioavance.
- Nair Mesejo Nores, licenciada en Periodismo y en Publicidad y Relaciones Públicas y gestora de proyectos de I+D de la Fundación Bioavance.
- Eladio Frías Arrocha, diplomado en Ciencias Empresariales y gestor de proyectos de I+D del ITB.

Los miembros de esta comisión serán los encargados de:

- La valoración de cada candidatura.
- De la elaboración del listado de la puntuación obtenida por cada aspirante ordenada por orden decreciente.
- Realizar una propuesta de contratación, a favor de las aspirantes que resulten mejor valoradas conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

5.- Fase de contratación

Finalizados los trámites anteriores se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que aporten la documentación necesaria para la formalización del contrato de trabajo formativo práctica profesional. Los/as candidatos/as deberán mantener hasta el momento de la contratación, los criterios y requisitos exigidos en las presentes Bases para su participación en el proyecto.

La entidad podrá sustituir las vacantes que se produzcan por bajas definitivas siempre que el contrato a realizar supere los 6 meses de duración. La cobertura de estas bajas se realizará con personas de la lista de reserva si la hubiere o con un nuevo proceso de selección.

La contratación conllevará la definición de un plan formativo para cada una de las categorías a contratar, así como del nombramiento de profesionales de la entidad que serán las encargadas de la tutorización de la práctica profesional.

6.- Protección de datos:

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa a los interesados de lo siguiente:

El responsable del tratamiento es la Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología, con CIF G-38.849.956, domicilio en el Edificio ITB, Calle Santa María Soledad s/n, Campus Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, 38200 San Cristóbal de La Laguna, y puede

Proyecto: - "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas"

Página 5 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7125979 Código de verificación: aFblzhzX

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2025 09:22:55

Código Seguro De Verificación	BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/02/2025 09:23:42
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BRS20AusgwKVPE3DrcFNig				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7		



ser contactado a través de info@fundacionbioavance.org y 649740417.

La finalidad del tratamiento de los datos personales recabados es la gestión integral del proceso de selección para los contratos formativos en el marco del proyecto "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas". Esto incluye la valoración de candidaturas, la verificación de requisitos, la comunicación con los candidatos y la formalización de los contratos, entre otras gestiones relacionadas con el desarrollo del proyecto.

Los datos personales serán tratados sobre la base de la legitimación derivada del cumplimiento de una misión de interés público en el ámbito de las políticas activas de empleo y la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

En cuanto a la conservación de los datos, estos serán almacenados durante el tiempo necesario para gestionar el proceso de selección y, en caso de ser seleccionados, durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizado este periodo, los datos serán conservados únicamente en cumplimiento de las obligaciones legales aplicables y durante los plazos exigidos por la normativa vigente.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o en caso de ser necesario para cumplir con los objetivos del proyecto, como su comunicación al Servicio Canario de Empleo (SCE) u otras entidades colaboradoras. En ningún caso se realizarán transferencias internacionales de datos personales.

Los interesados podrán ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales:

- Derecho de acceso: obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y acceder a información como los fines del tratamiento, las categorías de datos tratados, los destinatarios de los datos y, en su caso, el plazo de conservación.
- Derecho de rectificación: solicitar la corrección de datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión (cancelación): pedir la eliminación de los datos personales en ciertas circunstancias, como cuando ya no sean necesarios para los fines para los que se recogieron.
- Derecho de oposición: oponerse al tratamiento de los datos personales, especialmente si este tiene fines de mercadotecnia directa.
- Derecho a la portabilidad: recibir los datos personales en un formato estructurado y de uso común, y transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
- Derecho de limitación del tratamiento: restringir el tratamiento de los datos en ciertas situaciones, como cuando se impugne su exactitud o el interesado necesite los datos para la formulación o defensa de reclamaciones.

Para ejercer estos derechos, el interesado deberá enviar una solicitud por escrito, acompañada de una copia de un documento acreditativo de su identidad, a la dirección Fundación Canaria para el Avance de la Biomedicina y la Biotecnología, con CIF G-38.849.956, domicilio en el

Proyecto: - "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas"

Página 6 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7125979 Código de verificación: aFblzhzX

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2025 09:22:55

Código Seguro De Verificación	BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/02/2025 09:23:42
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BRS20AusgwKVPE3DrcFNig				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/7	



Edificio ITB, Calle Santa María Soledad s/n, Campus Ciencias de la Salud, Facultad de Medicina, 38200 San Cristóbal de La Laguna o al correo electrónico 649740417.

- En caso de que el interesado considere que sus derechos han sido vulnerados, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Firmado en La Laguna, en la fecha que figura al pie de página.

Fdo.: Dr. **Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez**
Director científico

Fdo.: **Juan José Martínez Díaz**
Contador-tesorero

Proyecto: - "PRÁCTICA. Fomento de la empleabilidad de personas cualificadas"

Página 7 de 7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 7125979 Código de verificación: aFblzhzX

Firmado por: Diego Álvarez de la Rosa Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2025 09:22:55

7 / 7

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	Firmado	04/02/2025 09:23:42
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BRS20AusgwKVPE3DrcFNig	
Normativa	Página	7/7
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

